Ayuntamiento para el socorro

S. 4º 10 mrs Valga p. el año de mil y seiscientos y quarenta y tres

En la villa de Yecla en quatro dias del mes de septiembre
de mill y seis(cientos) quarenta y tres años se juntaron a tratar las cosas del
servicio de dios nuestro señor y de su mag(esta)d y bien de esta rep(úbli)ca los señores
mercedes de don Antonio de Mediano Monserrate y Ju(an) Ro-
vallo de la Cerda alcaldes ordinarios de esta villa por su mag(esta)d
y don Antonio Carreño Abuin alferez mayor Juan ganeale(?)
pato fiel ex(ecutor) fran(cis)co de palao Ju(an) Ybañes de Andres [illegible]
regimiento de esta villa y los [illegible] de su [illegible]
aviendo [illegible] Antonio Bergos oficiales Salbador
de Bexar al general [illegible] los que se [illegible]
[illegible] se hallaron [illegible] aviendo Ju(an) [illegible]
[illegible] y don [illegible] rexidores [illegible] mismo y juntos
aviendose [illegible] el mandato y comision del s(eño)r
corregidor de la ciudad de Murcia en razon del socorro
que se pide para la ciudad de Cartagena ordenaron y
mandaron que luego se haga la diligencia e se escriba
para el dicho socorro = y se le entregue a el capitan de
la milicia la lista de soldados fixos y de [illegible]
por este ayuntamiento y se le notifique que luego
con la dicha lista apremie a los [illegible] en ella conscriptos
a que salgan y se hagan muestra con [illegible]
[illegible] que se bienen oy por todo el dia para que
luego por la mañana marche la compañia a el dicho so-
corro con apercibimiento que qualquiera omision
correra por su quenta y cargo y que [illegible]
[illegible] para a qualesquiera apremios y lo demas
que conbenga [illegible] de soldados y a [illegible]
[illegible] para lo qual este ayuntami-
ento da a don Antonio Carreño [illegible] y presente un nom-
bramiento [illegible] en [illegible] don Antonio
Carreño Abuin alferez mayor de esta villa para [illegible]
[illegible] el dicho [illegible] en el manexo de las armas en
conformidad del real [illegible] que para ello tiene